

AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA GERENCIA

Gerente: D^a. EVA MARÍA VIDAL RODRÍGUEZ

Fecha:

Número:

Cotejado y conforme.
El Director del Departamento de Administración
Fdo. José Manuel Lagares Díaz

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por esta Gerencia se ordenó con fecha 13 de mayo de 2019 la instrucción de expediente para la contratación del servicio que se indica en la parte dispositiva de esta resolución. En su virtud, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, apartados c) y d), de los vigentes Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, (BOP número 8/2009, de 12 de enero), vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y, asimismo, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas de carácter Particular y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución del servicio que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 2019/000453.

Objeto: Servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento de los ascensores del Edificio Metrocentro para la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2019/2021.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Código Seguro De Verificación:	9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	20/05/2019 14:38:12
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	20/05/2019 14:18:27
	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	20/05/2019 13:08:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==		



Área de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de Sevilla
Departamento de Administración

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado reducido, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Valor estimado del contrato: Treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), desglosados en la siguiente forma:

Presupuesto de licitación, IVA excluido: Diecisiete mil euros (17.000,00 €).

Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: Diecisiete mil euros (17.000,00 €).

Presupuesto base de licitación: Diecisiete mil euros (17.000,00)

Importe del IVA: Tres mil quinientos setenta euros. (3.570,00).

Importe total: veinte mil quinientos setenta euros (20.570,00).

Aplicación presupuestaria del gasto: La imputación del gasto se hará a la aplicación que se indica, por los importes que, asimismo, se expresan del presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla para los ejercicios que, igualmente, se determinan:

Aplicaciones	Anualidad	Importe IVA incluido
212.00 Mantenimiento y reparación edificios	2019	4.840,00-€
212.00 Mantenimiento y reparación edificios	2020	10.285,00-€
212.00 Mantenimiento y reparación edificios	2021	5.445,00-€

Garantía definitiva: No se requiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

Clasificación/solvencia requerida: Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP, en los contratos de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Plazo de ejecución: El servicio se iniciará el 1 de julio de 2019, o bien, el día siguiente al de la formalización de los respectivos documentos contractuales, si el contrato se celebrare en fecha posterior a aquélla, y su duración será de veinticuatro meses.

Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por la Agencia Tributaria de Sevilla durante un máximo de veinticuatro meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Facturación: Pagos parciales bimestrales por bimestres vencidos. Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que determine el

Código Seguro De Verificación:	9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	20/05/2019 14:38:12
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	20/05/2019 14:18:27
	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	20/05/2019 13:08:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==		



Área de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de Sevilla
Departamento de Administración

adjudicatario, a cuyo efecto deberá cumplimentarse el documento Alta a Terceros que facilitará la Agencia Tributaria de Sevilla.

El contratista sólo tendrá derecho a ser retribuido por los servicios realmente prestados en período de duración del contrato, sin que cause derecho a agotar el importe de adjudicación.

La ATSe., en cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (Plataforma FACE), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que, a partir del 15 de enero de 2015, todos los proveedores que estén obligados a facturar electrónicamente a la Administración Pública en virtud de la norma citada (art. 4), así como los que así lo elijan, tendrán que acceder a dicha Plataforma para la presentación de facturas electrónica.

Para la presentación de la factura electrónica, el proveedor deberá indicar en la misma, tal como establece la citada Ley, los códigos de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora de la entidad a la que remite la factura, conforme a los siguientes datos:

1. Oficina Contable: LA0002815
2. Órgano Gestor: LA0002815
3. Unidad Tramitadora: LA0002815.

CUARTO.- La ejecución del contrato quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación durante los ejercicios 2020 y 2021. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	20/05/2019 14:38:12
	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	20/05/2019 14:18:27
	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	20/05/2019 13:08:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9mTEh8VAR5Y61ufqozavsA==		



DILIGENCIA: Para hacer constar que, según nos traslada la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Sevilla, la Resolución de GERENCIA, de fecha 20 de mayo de 2019, identificada con el código AdmonContratacion_19_000453_1, ha sido registrada en el correspondiente Libro de Resoluciones con el número 340/2019.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Director del Departamento de Administración de la ATSe.

P.S. La Adjunta de Servicio de R.R.H.H. y Régimen Interior de la ATSe.

Fdo. LAURA FERNÁNDEZ CARA

Imp. Municipal I4712332-A 10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	L/K3hWLznTKH3KI5Gz5q+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Cara	Firmado	21/05/2019 11:19:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/K3hWLznTKH3KI5Gz5q+Q==		

